

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/004/17  
EXPEDIENTE Núm. CT/004/17

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 2 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2017, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el Lic. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Director de Apoyo a la Producción Cinematográfica (Invitado); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, respecto de lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga solicitó se incluyera en el punto 3. del orden del día, el párrafo cuarto del artículo 116 de la Ley General y fracción III del artículo 113 de la Ley Federal, como parte del fundamento que amparaba la clasificación solicitada.

Al no existir mayores comentarios, el Orden del Día se aprobó con las modificaciones sugeridas, para quedar en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación del contrato de coproducción identificado como FOPRO-084/2014 IMC-344/2014, para la realización del largometraje documental titulado "Liwa Mairin y el mito del eterno retorno", así como de su primero y segundo adendum, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información 1131200004917.

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/004/17  
EXPEDIENTE Núm. CT/004/17

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

4. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 0935/17.

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación del contrato de coproducción identificado como FOPRO-084/2014 IMC-344/2014, para la realización del largometraje documental titulado "Liwa Mairin y el mito del eterno retorno", así como de su primero y segundo adendum, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información 1131200004917**, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del punto, quien señaló que se presentaban a consideración del Comité, el contrato de producción, sus dos adendums y una enmienda, que se firmaron con motivo del proyecto documental titulado "Liwa Mairin y el mito del eterno retorno", aprobado para recibir apoyo del FOPROCINE, como parcialmente confidenciales.

Continuando con el uso de la voz, el Mtro. Zúñiga precisó que en la carpeta se anexaba la prueba de daño respectiva, que hacía énfasis en la clasificación de los datos personales y las razones que amparaban la clasificación de los documentos que se entregaban, a efecto de que fueran valoradas por el Comité.

Así, al no existir más comentarios sobre el particular, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación del contrato de coproducción identificado como FOPRO-084/2014 IMC-344/2014, para la realización del largometraje documental titulado "Liwa Mairin y el mito del eterno retorno", así como de su primero y segundo adendum, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con las mismas diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número 1131200004917.

En desahogo del punto 4. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 0935/17**, del orden del día, el Presidente del Comité, solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga, explicara el contenido de los alegatos que se sometían a consideración, a lo cual el Mtro. Zúñiga señaló que el escrito de alegatos que se presentaba era producto de la impugnación de la respuesta otorgada por el IMCINE bajo el número de folio 113120000917, en donde el recurrente se inconformaba por la falta de puesta a disposición de tarjetas, correos electrónicos, oficios o cualquier otro comunicado intercambiado entre el Director General del IMCINE y la Secretaria de Cultura, María Cristina García Cepeda, dado que la respuesta entregada informaba que no se habían generado documentos de esa naturaleza y que sólo habían existido reuniones de carácter verbal.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga indicó que como parte de los alegatos, se hacía notar al INAI que no existía ninguna norma jurídica que previera la creación de los documentos solicitados por el recurrente y que justificaba las razones por las que no se declaraba la inexistencia, además de la concurrencia de causas como la reciente

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/004/17  
EXPEDIENTE Núm. CT/004/17



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

designación de la Secretaría de Cultura, y el hecho de que hasta el día 2 de febrero de 2017, apareció el Acuerdo que incorporaba diversos organismos descentralizados a la Secretaría de Cultura, entre los cuales se encontraba el IMCINE, fecha que fue posterior a la entrega de la respuesta brindada al entonces solicitante, así como el hecho de que durante el periodo solicitado no se encontraban documentos relacionados con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que incluyeran las palabras FIDECINE, FOPROCINE o EFICINE, que había precisado como datos adicionales a su solicitud.

De igual forma, el Mtro. Zúñiga precisó que el recurrente a través del recurso, pretendía ampliar su solicitud, pidiendo la creación de documentos que se derivaran de las reuniones verbales sostenidas, lo que también se hacía notar al INAI.

Por su parte el C.P. Pablo Fernández indicó que resultaba correcto el hecho de precisar las fechas en que el IMCINE se incorporaba como coordinado por la Secretaría de Cultura, dado que este punto concatenaba la obligación de generar en su caso algún documento en reuniones de carácter oficial.

Al no existir más comentarios, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 0935/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/004/17  
EXPEDIENTE Núm. CT/004/17

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 3E.01.17** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 3E.02.17** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día, con las modificaciones sugeridas.
- 3E.03.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación del contrato de coproducción identificado como FOPRO-084/2014 IMC-344/2014, para la realización del largometraje documental titulado "Liwa Mairin y el mito del eterno retorno", así como de su primero y segundo adendum, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con las mismas diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número 1131200004917.
- 3E.04.17** El Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 0935/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/004/17  
EXPEDIENTE Núm. CT/004/17

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



---

**C.P. Pablo Fernández Flores**

Coordinador General del IMCINE y Presidente del  
Comité de Transparencia



---

**Lic. Humberto Guillermo Maya García**

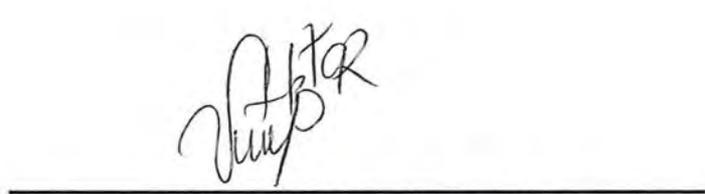
Titular del Área de Responsabilidades y  
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control  
en el IMCINE y  
Miembro Suplente del Comité de Transparencia



---

**Lic. Carlos Alberto Ruíz García**

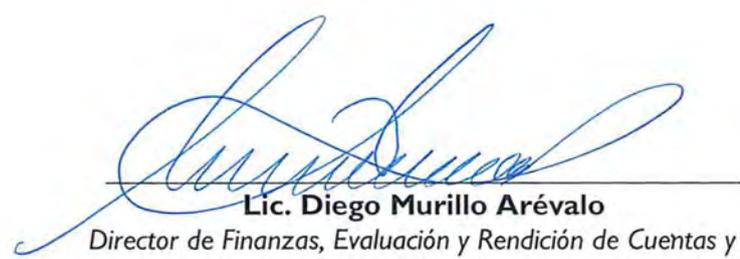
Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro  
del Comité de Transparencia



---

**C. Iris Massiel Hernández Tovar**

Representante de la Coordinación de Archivos y  
Miembro del Comité de Transparencia



---

**Lic. Diego Murillo Arévalo**

Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y  
Miembro del Comité de Transparencia